

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020 0105**

Conforme a lo solicitado por el cesionario y como se evidencia que en el auto del 17 de febrero se registró de manera incorrecta su nombre, se dispone:

TENER en cuenta para todos los efectos legales que el cesionario dentro del presente asunto, es REFINANCIA SAS y no quien se relacionó en el auto del 17 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>20</u> Hoy <u>21-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--